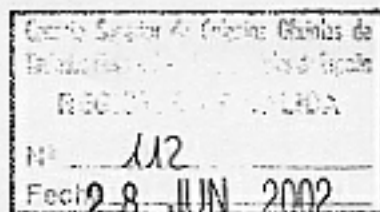




CONSEJO SUPERIOR DE COLEGIOS OFICIALES  
DE TITULADOS MERCANTILES Y EMPRESARIALES DE ESPAÑA

PRESIDENTE



Madrid, 28 de junio de 2002

ILMO. SR. D.  
PRESIDENTE DEL COLEGIO OFICIAL DE  
TITULADOS MERCANTILES Y EMPRESARIALES(\*)

Mi querido amigo y Presidente:

Como sabes el número 2 del artículo 26 del Anteproyecto de Ley Concursal, que trata del nombramiento de administradores y los miembros que integrarán dicha administración, dispone que serán "un auditor de cuentas, o un economista o titular mercantil colegiado, con una experiencia profesional de, al menos, diez años de ejercicio efectivo".

Ante las noticias de que podía variarse dicha redacción sustituyendo el término genérico de titular mercantil por el específico de Profesor Mercantil, envié un escrito, del que te adjunto fotocopia, al Secretario de Estado de Justicia y he mantenido conversaciones con Diputados de los diferentes Grupos Parlamentarios, principalmente del Partido Popular, para que se mantenga en el Anteproyecto la redacción originaria. Con el mismo fin, también me pongo en contacto con los Secretarios de Estado de Comercio, órgano de la Administración en el que estamos integrados como Corporación de Derecho Público y de Hacienda.

Te ruego hagas cuantas gestiones estén a tu alcance y me tengas informado de ellas en el menor tiempo posible.

Te mantendré al tanto de cuantas novedades puedan producirse. Un abrazo de tu affmo.



Lorenzo Lara Lara

(\*) remitida a todos los presidentes y  
a los miembros del Pleno que no son presidentes